

Ab. Rosa Alcivar Fabre

20150901060P00617 CESION DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPANÍA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA DENOMINADA AL DIA AUDIT &  
CO. CIA. LTDA. AUDITALDIA QUE HACE LA  
SEÑORITA DAIRA SOLANGE AVILA DURÁN  
A FAVOR DE LA SEÑORA DENISE  
VERÓNICA LOOR LÓPEZ

CUANTIA: US\$ 200.00

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el diecisiete de diciembre del año dos mil quince, ante mí Abogada **ROSA LAURA ALCIVAR FABRE**, Notaria Titular Sexagésima del cantón Guayaquil, comparecen, comparece por un parte la señorita **DAIRA SOLANGE AVILA DURÁN**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, empresaria, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, quien declara además obrar debidamente autorizada para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil quince, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y, por otra parte comparece la señora **DENISE VERÓNICA LOOR LÓPEZ**, de estado civil casada, de ocupación empresaria, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, y a quienes de conocerlos doy fe, bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como ya queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de Escritura Pública



124

a su cargo, sirvase incorporar una en la que constancia cesión de participación, que se otorga al tenor de la siguiente cláusulas:

**PRIMERA: COMPARCIENTES.**- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, en calidad de CEDENTE la señorita DAIRA SOLANGE AVILA DURÁN, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, mayor de edad y domiciliada en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos, quien declara además obrar debidamente autorizada para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el quince de noviembre de dos mil quince, cuya copia certificada del acta se acompaña para que se agregue a la matriz como documento habilitante, conjuntamente con el nombramiento de quien la certifica; y en calidad de CESIONARIO la señora DENISE VERÓNICA LOOR LÓPEZ, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, empresaria, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos.

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La Compañía AL DIA AUDIT & CO. CIA. LTDA. AUDITALDIA, se constituyó el doce de junio de dos mil trece en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecinueve de mayo de dos mil catorce, con un Capital MIL DOLARES.

**TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- La señorita DAIRA SOLANGE AVILA DURÁN cede en forma actual e irrevocable y sin reservarse para si derecho alguno las DOCIENTAS PARTICIPACIONES que posee en el capital social de la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AL DIA AUDIT & CO. CIA. LTDA. AUDITALDIA a favor de la señora DENISE VERÓNICA LOOR LÓPEZ.

**LÓPEZ.**- El Cesionario señora DENISE VERÓNICA LOOR LÓPEZ declara que acepta la cesión de participaciones que se ha realizado a su favor. Se deja constancia que con la cesión de las participaciones se cede todos los derechos y



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA AL DIA AUDIT & CO. CIA. LTDA. AUDITALDIA  
CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

En la Ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre del dos mil quince, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en la Cda. Kennedy Norte Mz. 306 – Solar 12, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **AL DIA AUDIT & CO. CIA. LTDA. AUDITALDIA**, de acuerdo con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Socios confeccionada de conformidad con el art. 239 de la misma ley y que son: 1) **Carlos Luis Ávila Bustamante**, por sus propios derechos, propietario de ochocientas participaciones; y, 2) **Daira Solange Avila Durán**, por sus propios derechos, propietaria de doscientas participaciones. Todas las participaciones son de un dólar cada una de ellas y se encuentran pagadas en un **cincuenta por ciento** de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión el **C.P.A. Carlos Luis Avila Bustamante**, actual Presidente de la Compañía; y para que actúe como secretario a la Gerente General de la compañía **C.P.A. Denise Verónica Loor López**.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de Socios asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de **mil dólares**, los cuales resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el siguiente punto:

**1) Autorizar a la Srta. Daira Solange Avila Durán, a ceder las doscientas participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía;**

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

**1) Autorizar a la Srta. Daira Solange Avila Durán, a ceder las doscientas participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.**

El presidente de la Junta somete a consideración de la misma el primer punto del orden del día y explica a los presentes que a la **Srta. Daira Solange Avila Durán** ha manifestado su deseo de ceder ciento cincuenta de las participaciones que tiene en la compañía, por lo que solicita su autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Los demás socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones.

El presidente de la Junta, manifiesta a los concurrentes que, en vista que ningún otro socio ha hecho uso de su derecho de preferencia; la **C.P.A. Denise Verónica Loor López** se encuentra interesada en adquirir las doscientas participaciones de la **Srta. Daira Solange Avila Durán**, la cual a su vez se ha ratificado en su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta para



realizar dicha cesión y a la vez que se apruebe a la C.P.A. Denise Verónica Loor López, como adquirente y nueva socia de la compañía.

La Junta resuelve autorizar a la Srta. Daira Solange Avila Durán a ceder la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, a favor de la C.P.A. Denise Verónica Loor López, con lo cual también queda aprobada por unanimidad su incorporación como socio de la compañía.

Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. No. SCV-DNCDN-14-014, artículo trigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- Lista de asistentes y número de participaciones que representan, acorde a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Reglamento.
- Nombramientos y Poderes de representación, habilitantes para actuar en la Junta, de ser el caso.
- Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, El Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.- f) C.P.A. Carlos Luis Avila Bustamante; f) C.P.A. Denise Verónica Loor López, f) Srta. Daira Solange Avila Durán.-

**Conforme a lo que dispone el Art. 113 de la Ley de Compañías, certifico que las resoluciones contenidas en la presente junta fueron aprobadas por unanimidad, por el capital social concurrente a la misma; de tal manera que la presente copia es igual a su original que reposa en los archivos de la Compañía.-**

Guayaquil, noviembre 15 de 2015.

C.P.A. Denise Verónica Loor López  
Secretario de la Junta



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑIA AL DIA AUDIT & CO. CIA. LTDA. AUDITALDIA  
CELEBRADA EL QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

En la Ciudad de Guayaquil, a los quince días del mes de noviembre del dos mil quince, a las diez de la mañana, en las oficinas situadas en la Cda. Kennedy Norte Mz. 306 - Solar 12, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía **AL DIA AUDIT & CO. CIA. LTDA. AUDITALDIA**, de acuerdo con lo previsto en el art. 238 de la Ley de Compañías con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de Socios confeccionada de conformidad con el art. 239 de la misma ley y que son: 1) **Carlos Luis Ávila Bustamante**, por sus propios derechos, propietario de ochocientas participaciones; y, 2) **Daira Solange Avila Durán**, por sus propios derechos, propietaria de doscientas participaciones. Todas las participaciones son de un dólar cada una de ellas y se encuentran pagadas en un **cincuenta por ciento** de su valor nominal y dan derecho a voto en proporción a su valor pagado.

Se designa entre los presentes para que presida la sesión el **C.P.A. Carlos Luis Avila Bustamante**, actual Presidente de la Compañía; y para que actúe como secretario a la Gerente General de la compañía **C.P.A. Denise Verónica Loor López**.

El secretario expresa que como consecuencia de la lista de Socios asistentes que se ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital social de la Compañía, el mismo que es de **mil dólares**, los cuales resuelven por unanimidad de votos, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, para tratar sobre el siguiente punto:

**1) Autorizar a la Srta. Daira Solange Avila Durán, a ceder las doscientas participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía;**

El Presidente de la Sesión dispone que por Secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente declara instalada la sesión para tratar los siguientes puntos del orden del día que dicen:

**1) Autorizar a la Srta. Daira Solange Avila Durán, a ceder las doscientas participaciones de un dólar cada una, que tiene en la mencionada compañía.**

El presidente de la Junta somete a consideración de la misma el primer punto del orden del día y explica a los presentes que a la **Srta. Daira Solange Avila Durán** ha manifestado su deseo de ceder ciento cincuenta de las participaciones que tiene en la compañía, por lo que solicita su autorización a la Junta e invita a los socios a ejercer su derecho de preferencia.

Los demás socios expresan que no desean adquirir las indicadas participaciones.

El presidente de la Junta, manifiesta a los concurrentes que, en vista que ningún otro socio ha hecho uso de su derecho de preferencia; la **C.P.A. Denise Verónica Loor López** se encuentra interesada en adquirir las doscientas participaciones de la **Srta. Daira Solange Avila Durán**, la cual a su vez se ha ratificado en su deseo de ceder la totalidad de las participaciones que posee en la compañía, por lo que solicita autorización a la Junta para



realizar dicha cesión y a la vez que se apruebe a la **C.P.A. Denise Verónica Loor López**, como adquirente y nueva socia de la compañía.

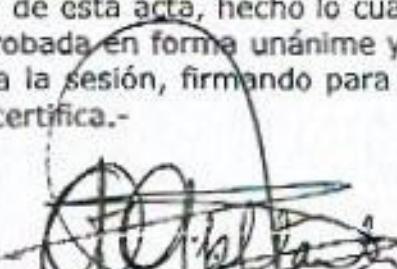
La Junta resuelve autorizar a la **Srta. Daira Solange Ávila Durán** a redactar la totalidad de las participaciones que tiene en la compañía, a favor de la **C.P.A. Denise Verónica Loor López**, con lo cual también queda aprobada por unanimidad su incorporación como socio de la compañía.

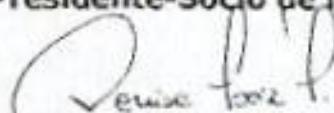
Finalmente, el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento de Juntas Generales de Socios y Accionistas de Compañías expedido por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. No. SCV-DNCDN-14-014, artículo trigésimo quinto, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que se deberán incorporar al expediente son:

- Lista de asistentes y número de participaciones que representan, acorde a lo previsto en los artículos 20 y 21 del Reglamento.
- Nombramientos y Poderes de representación, habilitantes para actuar en la Junta, de ser el caso.
- Copia de la presente acta certificada por el Secretario de la Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, El Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta acta, hecho lo cual se procede a dar lectura, la misma que queda aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, firmando para constancia el Presidente y suscrito Secretario que certifica.-

  
**C.P.A. Carlos Luis Ávila Bustamante**  
Presidente-Socio de la Junta

  
**C.P.A. Denise Verónica Loor López**  
Secretario de la Junta

  
**Srta. Daira Solange Ávila Durán**  
Socio

Guayaquil, agosto 11 del 2014



C.P.A.  
Denise Verónica Loor López  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comienzo en informar a usted que la Junta General de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada AL DIA AUDIT & CO. CIA. LTDA. AUDITALDIA celebrado el día de hoy, hizo el acierto de elegirle a usted GERENTE GENERAL de la Compañía por el lapso de cinco años que fija el Estatuto Social. Por tanto usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de lo mismo, de manera conjunta con el Presidente de la Compañía.

AL DIA AUDIT & CO. CIA. LTDA. AUDITALDIA, se constituyó el 12 de junio de 2013 en la ciudad de Guayaquil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón Dr. Rodolfo Pérez Pimentel y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 19 de mayo de 2014.

Particular que informo a usted para los fines de ley.  
Atentamente

C.P.A. CARLOS LUIS AVILA BUSTAMANTE  
Presidente de la Junta  
General de Socios

RAZON: Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de AL DIA AUDIT & CO. CIA. LTDA. AUDITALDIA, hecho a mi favor por la Junta General de Socios de la Compañía

Guayaquil, agosto 11 del 2014

C.P.A. Denise Verónica Loor López  
C.c.: 092145637-2  
Nacionalidad: - Ecuatoriana

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCION CONSTAN  
REGISTRO EN UNICO DE SEGURO  
MEDIDAS ADJUNTA  
GUAYAQUIL

NE LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigésimo Octava de Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 12.625  
FECHA DE REPERTORIO: 01/sep/2012  
HORA DE REPERTORIO: 13:18

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

I.- Con fecha primero de Septiembre del dos mil diez, queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía AL DIA AUDIT & CO. CIA LTDA. AUDITALDIA, a favor de DENISE VERONICA LOOR LOPEZ, de folios 35.875 a 35.877, Registro de Nombramientos número 11.574.

Ab. César Moyá Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando calza o este plantea todo la información, al efecto de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registros de Datos Públicos.

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CITACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 092145637-2



APELLIDOS Y NOMBRES

LOOR LOPEZ

DENISE VERONICA

LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

BOLIVAR /SAGRARIO/

FECHA DE NACIMIENTO 1963-02-02

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEDOF

ESTADO CIVIL CASADO

AVILA IUSTAMENTE

CARLOS LUIS



FOTOGRAFO: J. M. G.

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE

LOOR LLINA FAUSTO FRANCISCO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE

LOPEZ CEREZO VERONICA PATIMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL

2010-10-20

FECHA DE EXPIRACIÓN

2022-10-20

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN  
CONTADOR PUBL/AUTOM.

ESCUENCA

2010

EQUADOR

R. R. J. J.

C. J. J.

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECTORIAL

IDE CU 0921456372 <<<<<<<<<<  
830202 F 221020 E CU <<<<<<<<<  
LOOR < LOPEZ << DENISE < VERONICA <<

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

218

ELECCIONES SECTORIALES 23-25-31-14

218 - 0144

0921456372

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

LOOR LOPEZ DENISE VERONICA

GUAYAS

PROVINCIA

GUAYAQUIL

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

2

TARJETAS

1

PARTIDOS

1

ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CÉDULA DE

## CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES

AVILA DURAN  
DAIRA SOLANGE  
LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
GUAYAQUIL  
BOLÍVAR /SAGRARIO/  
FECHA DE NACIMIENTO 1990-02-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F  
ESTADO CIVIL SOLTERO

NU 091795664-1



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN  
SUPERIORPROFECCIÓN  
ESTUDIANTEAPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
AVILA BUSTAMANTE CARLOS LUISAPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
DURAN GALARAGA MERCY MARTINALUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2012-06-01

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-06-01

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERALFIRMA DEL GOBIERNO  
ESTACIONAL

I D E C U 0 9 1 7 9 5 6 6 4 1 < < < < < < < <  
 9 0 0 2 1 1 F 2 4 0 6 0 1 E C U < < < < < < <  
 AVILA < DURAN < DAIRA < SOLANGE < <



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

<b>003</b>	CERTIFICADO DE VOTACIÓN	
ELECCIONES ECONÓMICAS 27-FEB-2014		
003 - 0286	0917956641	
NUMERO DE CEDULADO	CÉDULA	
AVILA DURAN DAIRA SOLANGE		
GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TARJETA	
GUAYAQUIL		
CANTÓN	PASEO	11
ZONA		

Votación Autorizada  
C. PRESIDENTE DE LA UNIDA



*Ab. Rosa Alcivar Fabre* es que como socio tenía la señorita DAIRA SOLANGE AVILA DURÁN en la compañía de Responsabilidad Limitada denominada AL DIA AUDIT & CO. CIA. LTDA. AUDITALDIA.- QUINTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES Y FORMA DE PAGO.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es de Doscientos 00/100 dólares (\$ 200.00), es decir, el mismo que EL CESIONARIO cancela a LA CEDENTE en efectivo, por lo que, EL CEDENTE Y EL CESIONARIO declaran que la presente transacción se ha efectuado a su entera satisfacción. SEXTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública serán de cuenta del cessionario, quien declara aceptarlo.- SÉPTIMA: ANOTACIONES.- Para los fines de ley se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el Registro Mercantil de este Cantón. Anteponga y agregue usted señor Notario las demás cláusulas de ley para la completa validez de esta escritura. f) Illegible.- Abogada JESSICA QUICHIMBO GILBERT.- Registro número nueve mil trescientos sesenta y ocho.- Guayaquil".- (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos los documentos de Ley.- Leida esta escritura de principio a fin por mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario Doy fe.-

**CEDENTES**

SRA. DAIRA SOLANGE AVILA DURÁN

C.C. 0917956641

C.V. 056-0027

**CESIONARIO**



C.P.A. DENISE VERÓNICA LOOR LÓPEZ

C.C. 0921456372

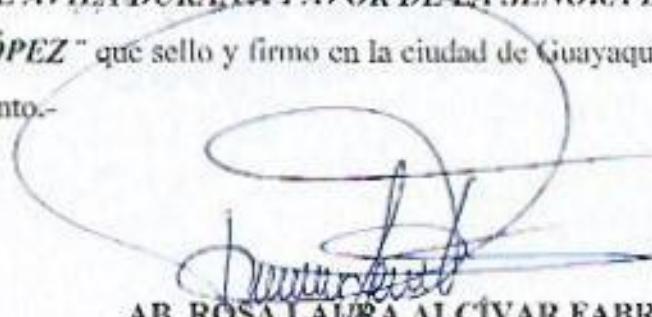
C.V. 218-144



Abg. ROSA ALCIVAR FABRE

NOTARIA 60  
GUAYAQUIL - ECUADOR

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO de la escritura pública de "CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA AL DIA AUDIT & CO. CIA. LTDA. AUDITALDIA QUE HACE LA SEÑORITA DAIRA SOLANGE AVILA DURÁN A FAVOR DE LA SEÑORA DENISE VERÓNICA LOOR LÓPEZ" que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento:-



AB. ROSA LAURA ALCÍVAR FABRE  
NOTARIA SEXAGÉSIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL.





## **Registro Mercantil de Guayaquil**



NUMERO DE REPERTORIO: 61-270

FECHA DE REPERTORIO: 23/dic/2015

HORA DE REPERTORIO: 12:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil quince queda inscrita la escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES** Sociales dentro del capital social de la compañía **AL DIA AUDIT & CO. CIA LTDA.** **AUDITALDIA**, autorizada por el **AB. ROSA LAURA ALCIVAR FABRE, NOTARIA SEXAGESIMA DE GUAYAQUIL**, el día 17 de diciembre del 2015, mediante la cual **DAIRA SOLANGE AVILA DURAN cede y transfiere (200) participaciones a favor de DENISE VERONICA LOOR LOPEZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **6.814 a 6.836**, Registro de Cesión de Participaciones número 227. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

OKDEN-61270



第二章 水文地质学与水文地质工程

REVISADO POR

**Ab. César Moya Delgado**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
AVILA DURAN DAIRA SOLANGE	200	LICORAL TAPUL DANIEL VITRONICA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando ésta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.